

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, de la Sección de Personal y Administración responsable del Registro General de Documentos, por la que se delega la competencia para autenticar copias de documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la precitada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Dada la nueva estructura territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía regulada por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, se hace necesario la aprobación de un acuerdo de delegación de competencia de autenticación de copias de documentos, que actualice y recoja en una sola norma las compulsas de la Delegación Territorial.

Así mismo, y con el objeto de agilizar la actuación administrativa, y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, es conveniente realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, de la Sección de Personal y Administración responsable del Registro General de Documentos de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango referentes a la materia objeto de la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución que haga público el presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 20 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Monsalud Bautista Galindo.

A N E X O

DELEGACIÓN TERRITORIAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE MÁLAGA

| CODIGO | PUESTO |
|----------|--|
| 1614310 | OPERADOR DE CONSOLA |
| 11203410 | UN. RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR |
| 1617110 | NG. REGISTRO |
| 508310 | NG. GESTION |
| 6733110 | UN. INFORMACION Y DOCUMENTACION |
| 10960110 | COORD. INSPECCION TURISMO |
| 507110 | SC. EMPRESAS Y SERVICIOS TURISTICOS |
| 503310 | SC.FOMENTO, PROGRAMAS Y CALIDAD |
| 8276710 | NG. GESTION SUBVENCIONES |
| 6730810 | INSPECTOR DEPORTES |
| 1501510 | SC. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA |
| 3102810 | NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES |
| 8276910 | SC. TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS |
| 8277010 | A.T. SUBVENCIONES Y CONVENIOS |
| 8277410 | TITULADO GRADO MEDIO |
| 2530410 | ADMINISTRATIVO |
| 12085110 | ADMINISTRATIVO |
| 1501010 | SC. DE PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL |
| 6965310 | NG. INFORMACION Y REGISTRO |
| 1501810 | ADMINISTRATIVO |
| 1503310 | SC.HABILITACION Y GESTION ECONOMICA |
| 1503210 | NG. DE CONTRATACION |
| 6965710 | NG. FOMENTO Y PROMOCION |
| 2180610 | DP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO |
| 218710 | DP. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO |
| 2180810 | UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO |